

REF. EXP. N° 9291/26-27

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE

= COMUNICACIÓN N° 14/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe los motivos por los cuales la Ordenanza 2933/2023 no fue puesta en vigencia y la obra adjudicada a la firma Estándares Vial S.R.L. no se ejecutó.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe si recibió durante el año 2024 y el año 2025 fondos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la realización de la obra enmarcada en el Convenio Marco suscripto oportunamente.

Artículo 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe el nuevo plazo de ejecución de la obra, ya que la misma no está prevista en el Presupuesto de Gastos 2026.

Artículo 4º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe si el contrato de obra suscripto con la empresa en cuestión continua vigente.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar